

EJEC. 2016-445

INFORME SECRETARIAL -. Bogotá, D.C., Mayo 13 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte actora solicita se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación (fl. 101 y ss). Sírvasse proveer.-

La secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el escrito presentado por el apoderado del ejecutante, que obra en el expediente a fl. 93 y ss el Despacho da POR TERMINADO el presente proceso.

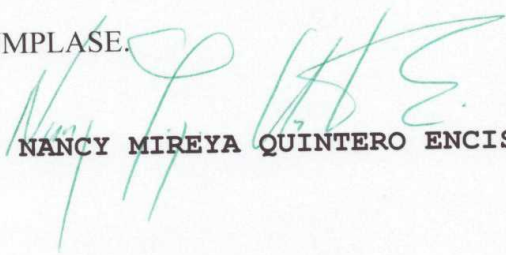
Sin condena en costas.

Se ordena el Levantamiento de las medidas cautelares aunque la misma según dicho del apoderado no se hizo efectiva porque no radico el oficio ante cámara de comercio-.

Una vez en firme el presente proveído archívese el expediente previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

/cyaa.



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **Mayo 25 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **88**


CILIA YANETH ALBA AGUDELO - Secretaria